

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO

11ma. Asamblea  
Legislativa

Serie: 2018-2019  
Sesión Ordinaria

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO**

**P. de R. 11**

**28 DE AGOSTO DE 2018**

*Presentado por el Departamento de Finanzas*

**ORDENANZA # 7**

Para autorizar ceder, libre de costo, un local a la Comisión Estatal de Elecciones en el Centro de Gobierno Luis Muñoz Marín a los fines de ubicar en este la Junta de Inscripción Permanente (JIP), a la luz de lo dispuesto en el Art. 9.008 de la Ley Núm. 81-1991, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos," según enmendada; y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Junta de Inscripción Permanente (JIP) juega un papel importante en la vida de nuestro pueblo al facilitar la inscripción de los electores en el registro electoral. Por consiguiente, aportan al sistema democrático que reina en el país. Por años la JIP operó en la calle Estación de este municipio. Siendo la JIP una dependencia de la Comisión Estatal de Elecciones, esta última decidió cerrar la JIP local al no poder continuar pagando la renta. Ante esta situación la Comisión hizo un acercamiento a nuestro gobierno municipal para solicitar se le facilitara libre de costo un local municipal para la JIP.

El gobierno municipal de Dorado es dueño en pleno dominio del edificio que se conoce como Centro de Gobierno Luis Muñoz Marín, ubicado en la calle Méndez Vigo. El Art. 9.008 de la Ley de Municipios Autónomos dispone para la cesión gratuita de propiedad municipal al Gobierno del Estado Libre Asociado para uso público. La Junta de Inscripciones Permanente rinde una función pública y a su función habitual le han sumado facultades propias del Departamento de Hacienda, Obras Públicas y Familia, entre otros.

Además de la inscripción electoral la ciudadanía puede obtener en la JIP la documentación sobre deudas con Hacienda, formularios para renovación de marbetes y licencias y certificaciones de deuda con ASUME.

**ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO:**

Sección 1 - Se autoriza ceder libre de costo un local en el Centro de Gobierno Luis Muñoz Marín a la Comisión Estatal de Elecciones para la ubicación de la Junta de Inscripción Permanente local.

Sección 2 - Se dispone que esta cesión está sujeta a la otorgación de un contrato según los términos del artículo de ley antes citado.

Sección 3- Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor alcalde y debidamente certificada sea enviada a las partes con interés en ella.

**ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 28 DE AGOSTO DE 2018.**



HON. CARLOS A. LOPEZ ROMAN  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. GLADYMAR TORRES PABON  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018. PRESENTADA EN SESION EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 29 DE AGOSTO DE 2018.



HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA  
ALCALDE